



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Cooperativa de la Seguridad Social – COPSES Nit. 900.274.435-0
Demandados	Blanca Miriam David C.C 43.046.016 Luz Astrid Quintero C.C 42.889.656 Roberto de Jesús Quintero C.C 70.060.557 Francisco Antonio Muñoz C.C 70.074.911 Ligia de Jesús Montes C.C 21.396.406 Oswaldo Antonio Salgado Cañaveral C.C 71.644.778
Asunto	Ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado	05001 31 03 015 2023 00354 00
Radicado Verbal	05001 31 03 015 2018 00005 00

En atención a que la parte demandada se encuentra notificada por estados, y dentro del término legal no propuso excepciones de mérito y en el presente caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Sígase adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 16 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, y secuestrar para que con su producto se cancele el crédito y las costas del proceso.

TERCERO. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 del C. G. P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fijan en la suma de \$13.600.000.00 Art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe176dd04055982fb4a851f154c4d2edcfd0a0bd90032f04d4e9cc82da0baa9**

Documento generado en 29/01/2024 09:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>